

19



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 30 JUL. 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 1996-29440.

Para lo pertinente, librese oficio con destino a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, dándole a conocer, que el embargo del remanente solicitado con el oficio No. OCCES21-GB1040 del 10 de marzo de 2021, no puede ser tenido en cuenta, toda vez, que el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación mediante auto del 2 de febrero de 2021.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso ejecutivo singular No. 2018-0397 (Juzgado de origen 01 Civil del Circuito de Bogotá).

Librese oficio al citado Despacho Judicial en los términos del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No. <u>009</u>	
Hoy	<u>2 AUG 2021</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	